

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° S01: 353/2019 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Utilización de los bosques implantados por las comunidades de aves en el Bajo Delta del río Paraná*", Dir. Dr. Carlos Ignacio Piña; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 293/2019 UADER, obrante a fs. 92 del expediente mencionado, se aprueba el PIDAC de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "*Utilización de los bosques implantados por las comunidades de aves en el Bajo Delta del río Paraná*", Dir. Dr. Carlos Ignacio Piña.-

Que a fs. 101 el director del proyecto solicita un cambio de la imputación presupuestaria prevista originalmente para el primer año, fundamentando el pedido en el fuerte incremento del equipo que necesitan adquirir y en que los bienes de consumo que se habían previsto podrán ser comprados con otros fondos.-

Que el nuevo detalle tiene la siguiente modificación: para el primer año del proyecto, los \$27.520 del rubro Bienes de Consumo sean redireccionados a Bienes de Uso – Equipamiento.-

Que el director del Proyecto justifica adecuadamente las modificaciones solicitadas, las que no alteran el presupuesto total adjudicado al proyecto. –

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado considera valederos los argumentos esgrimidos en la solicitud efectuada por el director del proyecto y solicita se dé curso al pedido.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda la aprobación del cambio presupuestario.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad

Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cambio de imputación presupuestaria del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Utilización de los bosques implantados por las comunidades de aves en el Bajo Delta del río Paraná*", Dir. Dr. Carlos Ignacio Piña, DNI Nº 21.816.069.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que para el primer año del proyecto, los PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$27.520) destinados originalmente a Bienes de Consumo, sean redireccionados a Bienes de Uso -Equipamiento, sin alterar el presupuesto total adjudicado al proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.


Abogado Hacedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R

